



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN DE EXCLUSIVIDAD
PEEX-CPJ-001-2019

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día 29 del mes de octubre de 2019, en horas laborables, se reunió en una de las oficinas ubicadas en el Edificio de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, Consejero del Poder Judicial, en función de Presidente del Comité; **Melisa Bretón Castillo**, Directora General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, Directora Administrativa; **Cristian Mariano Rodríguez Reyes**, Director de Planificación y Proyectos; **Enmanuel Moreta Fermín**, Director Legal; y **Paola Lucía Cuevas Pérez**, Gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del Procedimiento de Excepción de Exclusividad y Términos de Referencia del Proceso No. **PEEX-CPJ-001-2019** llevado a cabo para la Adquisición de Bonos Navideños para jueces, funcionarios, servidores, pensionados y seguridad castrense del Poder Judicial.

POR CUANTO: El Consejo del Poder Judicial mediante Acta No. 039-2019 de fecha 22 de octubre de 2019, entre otros asuntos acogió la propuesta de Adquisición de Bonos Navideños para jueces, funcionarios, servidores judiciales, servidores en retiro y personal de seguridad, instruyendo, además, que se realicen las actividades necesarias para la contratación de dichos bonos en estricto cumplimiento del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha 17 de octubre de 2019, la Dirección Presupuestaria y Financiera emitió la Certificación de Disponibilidad Financiera No. DPF-OF-000604-2019, mediante la cual certifica que se dispone de RD\$70,000,000.00 para el procedimiento antes referido.

POR CUANTO: La Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa realizó un Informe Pericial recibido en la Gerencia de Compras y Contrataciones en fecha 24 de octubre de 2019 recomendando el Procedimiento de Excepción por Exclusividad en vista de que el Poder Judicial tiene presencia a nivel nacional y a fin de que los servidores judiciales puedan beneficiarse con los mismos, debido a los gastos que se incurren en la época de navidad.

POR CUANTO: En fecha 24 de octubre de 2019, la Gerencia de Compras y Contrataciones recibió de la Dirección Administrativa la solicitud para la Adquisición de Bonos Navideños para entregar a los jueces, funcionarios, servidores, pensionados y seguridad castrense del Poder Judicial.

POR CUANTO: El artículo 4 numeral 3 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: *"A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la*



norma: (...) 3. *Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que sólo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas (...)*”.

POR CUANTO: El párrafo del citado artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que, para los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos: “1) *Se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción;* 2) *Con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por la Directora Financiera del Poder Judicial;* (...) 4) *En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la oportunidad de participar de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad*”.

POR CUANTO: El artículo 26 del citado Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, indica que: “*La designación de los peritos para la elaboración de las especificaciones de los pliegos de condiciones específicas o términos de referencias, cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado*”.

POR CUANTO: El artículo 9 numeral 1 del referido Reglamento, establece que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial ha podido verificar que en la especie convergen los elementos requeridos en la normativa aplicable para la utilización del Procedimiento de Excepción de Exclusividad, toda vez que para la presente adquisición solo un número determinado de proveedores pueden ofertar los bienes solicitados con el alcance requerido.

VISTA: El Acta No. 039-2019 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 22 de octubre de 2019, donde acoge la solicitud para la Adquisición de Bonos Navideños para jueces, funcionarios, servidores, pensionados y seguridad castrense del Poder Judicial.

VISTO: El formulario de solicitud de compra S/N y S/F de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa.

VISTA: La Certificación de Disponibilidad Financiera No. DPF-OF-000604-2019 emitida por la Dirección Presupuestaria y Financiera el 17 de octubre de 2019, por un monto de RD\$70,000,000.00.

VISTO: El Informe Pericial de Recomendación de Procedimiento de Excepción de Exclusividad presentado por la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa.

VISTA: La propuesta de Términos de Referencia del procedimiento No. PEEX-CPJ-001-2019, presentada por la Gerencia de Compras y Contrataciones.




DECIDE:

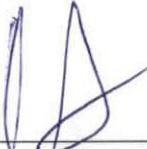
PRIMERO: APROBAR el uso del Procedimiento de Excepción de Exclusividad para la Adquisición de Bonos Navideños para jueces, funcionarios, servidores, pensionados y seguridad castrense del Poder Judicial.

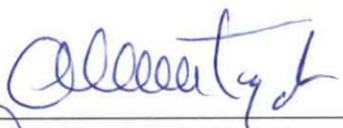
SEGUNDO: APROBAR el proyecto de términos de referencia del Procedimiento de Excepción de Exclusividad del proceso No. **PEEX-CPJ-001-2019** para la Adquisición de Bonos Navideños para jueces, funcionarios, servidores, pensionados y seguridad castrense del Poder Judicial.

TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación de la convocatoria en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial.

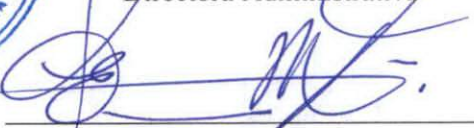
La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día 29 de octubre de 2019.



Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira
Consejero del Poder Judicial
En función de Presidente


Melisa Bretón Castillo
Directora General Técnica


Alicia Angélica Tejada Castellanos
Directora Administrativa


Cristian Mariano Rodríguez Reyes
Director de Planificación y Proyectos


Emmanuel Moreta Fermín
Director Legal


Paola Lucía Cuevas Pérez
Gerente de Compras y Contrataciones